

CONSTANCIA SECRETARIAL: Dentro del expediente contentivo del presente proceso Declarativo Verbal - Responsabilidad Médica, con radicado 17001-31-03-006-2019-00200-00, se deja constancia en el siguiente sentido:

- La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, mediante Resolución Administrativa N° 049 del 8 de junio de 2021, concedió una la licencia remunerada por incapacidad por enfermedad común al Doctor Guillermo Zuluaga Giraldo identificado con cedula de ciudadanía N° 10.263.373, Juez titular del Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales.
- Que la Sala Plena del Tribunal Superior de Distrito Judicial de Manizales, mediante la Resolución N° 045 del 9 de junio de 2021, nombró en Encargo al Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.781.546 para desempeñar el cargo de Juez Sexto Civil del Circuito de Manizales.
- Que el Doctor Juan Felipe Giraldo Jiménez, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.781.546 tomó posesión del cargo de Juez Sexto Civil del Circuito de Manizales el día 10 de junio de 2021.
- Que el proceso Declarativo Verbal - Responsabilidad Médica en referencia se encuentra para audiencia de instrucción y juzgamiento programada para los días 22, 23 y 24 de junio de 2021.

Manizales, junio 16 de 2021

MANUELA ESCUDERO CHICA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, junio dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

1. OBJETO DE DECISIÓN.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, procede el Despacho en esta ocasión a pronunciarse en derecho respecto del presente proceso VERBAL – RESPONSABILIDAD MÉDICA promovida por la señora MAGNOLIA OSORIO GÓMEZ y otros, contra SALUDTOTAL EPS y la CLÍNICA VERSALLES S.A, para tal efecto se dispone lo siguiente:

2. RESUELVE.

PRIMERO: En atención a la situación administrativa de cambio del titular del despacho, y en aras de garantizar el debido proceso, principio de inmediación de la prueba, el derecho de defensa y contradicción de las partes en contienda se dispone a APLAZAR la audiencia que se tiene prevista para los días 22, 23 y 24 de junio 2021 a las 10:00 am.

SEGUNDO: FIJAR como nueva fecha de audiencia los días 10, 11 y 12 de agosto de 2021 a partir de las 10:00 AM, ello con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 372 (Audiencia Inicial) del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
J U E Z

| |
|--|
| <p>JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el Estado Electrónico No. 091 Manizales, 17 de junio de 2021 MANUELA ESCUDERO CHICA Secretario</p> |
|--|

Firmado Por:

**JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 06 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-
CALDAS**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c4e05e60cf203d80ce92f910b136ffe2600212e5282b0613eb7df4cf1283637

Documento generado en 16/06/2021 02:05:55 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**